

El presente programa ha sido confeccionado conforme a las Pautas de Elaboración aprobadas por el Honorable Consejo Directivo por Resolución N° 82, en fecha 19/03/2015,

Nombre de la Asignatura: Derecho Ambiental.

Carrera: Abogacia

Plan de Estudios: Plan de Estudios N° 6 (Aprobado por Res. 313/15)

Año: Quinto año

Régimen de cursada: bimestral

Carácter: optativa

Tipo de programa: de examen y estudio.

Carga horaria: 32 horas de reloj

FUNDAMENTACIÓN. PERTINENCIA Y REFERENCIA TEÓRICA:

El Derecho Ambiental es una disciplina del Derecho que ha emergido en los últimos años ante la crisis planetaria ambiental, la contaminación, el cambio climático, y la pérdida de biodiversidad, entre otros aspectos como lo relativo al urbanismo ambiental y la ciudad sustentable.

El Derecho Ambiental es concebido como una disciplina jurídica autónoma, con principios, características y finalidades propias que lo diferencian de otras ramas del Derecho.

Ello ha significado que se dicten normas de Derecho Ambiental tanto en los ámbitos constitucionales, supralegales y legales, además de en la órbita administrativa. Incluso el nuevo Código Civil y Comercial ha incluido provisiones normativas de tipo ambiental.

Su estudio resulta muy pertinente dentro del plan de estudio de la carrera de abogacía ya que el Derecho Ambiental es una disciplina jurídica especial, nueva - y específica- con connotaciones y vínculos –fuertes- con el Derecho Civil, el Derecho Constitucional, el Derecho Administrativo y el Derecho Penal. Atraviesa y se solapa en todas las disciplinas clásicas del Derecho y redefine tanto como reescribe esas disciplinas clásicas, siendo por ende transversal a todas las otras disciplinas.

Tanto en el ámbito interno, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, como la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así como en el ámbito internacional, la Corte Interamericana

de Derechos Humanos han aplicado el Derecho Ambiental y lo siguen haciendo con cada vez mayor proyección y fuerza jurídica.

El posicionamiento teórico del dictado de las clases partirá entonces, de un enfoque en los derechos humanos ambientales, y a la vez, ecocéntrica que, aunque supera al antropocentrismo, incluye como un sujeto principal de protección al humano, pero que protege al ambiente más allá de riesgos o daños al mismo.

El núcleo central será el de conocer las herramientas e insumos jurídicos normativos y teóricos que conforman las bases del Derecho Ambiental, y la jurisprudencia principal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, como de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el objetivo de que los alumnos puedan dominar los elementos centrales y principales de estos aspectos.

OBJETIVO GENERAL:

Formar alumnos que puedan conocer y comprender el Derecho Ambiental y su proyección a futuro fortaleciendo la educación jurídica ambiental universitaria, de forma interrelacionada con otras disciplinas jurídicas.

Se promueve una formación profesional que permita al abogado actuar como operador jurídico comprometido con la justicia ambiental y la sustentabilidad, así como protagonista de la tutela y protección del ambiente y de los derechos humanos ambientales, facilitando herramientas jurídicas de derecho ambiental a personas particulares, instituciones, comunidades, Organizaciones no gubernamentales y demás actores sociales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que el alumno alcance las competencias y habilidades para poder comprender, en toda su dimensión, las temáticas relacionadas con el ambiente que se especifican en el programa .

En concreto, se busca que los alumnos puedan profundizar en la protección y tutela del ambiente y de los derechos humanos ambientales y en lo relativo a la sustentabilidad.

Que, consecuentemente puedan pensar y actuar como abogados en defensa del ambiente , de la sustentabilidad, de los derechos humanos ambientales y en defensa de las generaciones futuras.

Que puedan dominar los aspectos que se tratan en el programa propuesto y proyectarlos haciendo evolucionar el Derecho Ambiental, para que este sea más efectivo, eficaz y sirva tanto para prevenir como para recomponer el daño ambiental, así como para proteger del cambio climático a las generaciones presentes y futuras.

Más en concreto, se pretende dar a conocer a los alumnos los elementos del ambiente, lo que significa el ecocentrismo y el antropocentrismo, la calidad de vida. el rol de las generaciones futuras.

Así también, se busca que los alumnos puedan conocer y entender qué es el derecho ambiental y las principales normas aplicables, en especial la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental, y la Ley General del Ambiente 25675 (LGA), el Acuerdo de Escazú.entre otras.

Se propone que los alumnos logren comprender lo relativo a los principios de derecho ambiental, en especial su regulación normativa en la LGA y en el Acuerdo de Escazú.

Así como, conocer y entender las relaciones del Derecho Ambiental y el Código Civil y Comercial (CCYCN) , el sistema de responsabilidad ambiental en la Ley General del Ambiente y sus vínculos con el CCYCN, resaltando lo relativo a derechos individuales y colectivos y la comunicabilidad entre derecho público y derecho privado. Persiguiendo, para esto último también que se conozca y entienda lo relativo al Derecho Ambiental Administrativo, en especial, algunos de sus aspectos salientes, como el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, el permiso o autorización administrativa y la responsabilidad por daño ambiental. Propender a que los alumnos puedan conocer y entender los aspectos esenciales relativos a información ambiental y participación ciudadana ambiental.

Abocarnos a que los alumnos puedan conocer y entender lo que significa el daño ambiental y su régimen legal, relacionarlo con los límites administrativos permitidos y las dimensiones del daño ambiental, es decir, su faz colectiva y su faz humana individual.

También que los alumnos puedan conocer y entender lo que implica y significa un proceso judicial ambiental, el juez ambiental y su rol especial, la sentencia en el proceso ambiental, sus efectos y ejecución o implementación, y lo relativo a medidas cautelares ambientales, así como lo referente a el amparo ambiental. En especial abordar la cuestión de los litigios climáticos.

Indagar, conocer y entender lo relativo a la prueba del daño ambiental colectivo y de los daños individuales en un caso ambiental

Que los alumnos puedan conocer y entender la normativa internacional aplicable en la cuestión, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos , lo relativo a los derechos humanos ambientales, abocarnos al análisis del Acuerdo de Escazú.

Abordar todo lo relativo a las Empresas y el ambiente.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

NOCIONES DE AMBIENTE. NORMAS , DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA DE DERECHO AMBIENTAL. LOS PRINCIPIOS AMBIENTALES. EL DAÑO AMBIENTAL Y SU PRUEBA. EL PROCESO JUDICIAL AMBIENTAL . LA CORTE INTERAMERICANA Y EL DERECHO AMBIENTAL.LITIGIOS CLIMÁTICOS.

PROGRAMA DE ESTUDIO Y EXAMEN:

UNIDAD 1.

INTRODUCCIÓN A LA CUESTIÓN AMBIENTAL. NOCIONES PRELIMINARES. CONCEPTO Y ELEMENTOS DEL AMBIENTE. EL ECOCENTRISMO Y EL ANTROPOCENTRISMO. LA CALIDAD DE VIDA. LAS GENERACIONES FUTURAS. LO URBANO AMBIENTAL Y LA CIUDAD SUSTENTABLE.

UNIDAD 2.

DERECHO AMBIENTAL. CONCEPTO. NOCIONES PRELIMINARES. LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. LAS LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE. OTRAS LEYES DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

UNIDAD 3.

LOS PRINCIPIOS DE DERECHO AMBIENTAL. SU REGULACIÓN NORMATIVA EN LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE 25675 Y EN EL ACUERDO DE ESCAZÚ. JURISPRUDENCIA.

UNIDAD 4.

EL DERECHO AMBIENTAL Y EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL , EL DERECHO PRIVADO Y EL AMBIENTE. EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LA LEY GENERAL DEL AMBIENTE Y SUS VÍNCULOS CON EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL. DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS. COMUNICABILIDAD ENTRE DERECHO PÚBLICO Y DERECHO PRIVADO.

UNIDAD 5.

DERECHO AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. EL PERMISO O AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL. INFORMACIÓN AMBIENTAL CONCEPTO Y JURISPRUDENCIA SCBA. FALLO "LONGARINI" PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL Y JURISPRUDENCIA SCBA. FALLO "MANCUSO".

UNIDAD 6.

DAÑO AMBIENTAL. RÉGIMEN LEGAL. CONCEPTO. LOS LÍMITES ADMINISTRATIVOS PERMITIDOS Y EL DAÑO AMBIENTAL. DIMENSIONES DEL DAÑO AMBIENTAL: COLECTIVA E HUMANA INDIVIDUAL. JURISPRUDENCIA SCBA, 31/03/2021, CAUSA C. 120.674, "DÉCIMA JULIA GRACIELA Y OTROS C/ PRODUCTOS DE MAIZ S.A. (INGREDION ARGENTINA SA) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS".

UNIDAD 7.

PROCESO JUDICIAL AMBIENTAL. LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA. LA LEGITIMACIÓN. INTERVENCIÓN DE TERCEROS. EL JUEZ AMBIENTAL Y EL ROL DEL JUEZ. CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN. LA SENTENCIA EN EL PROCESO AMBIENTAL. EFECTOS DE LA SENTENCIA. EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN. MEDIDAS CAUTELARES AMBIENTALES . EL AMPARO AMBIENTAL. EL ACUERDO DE ESCAZÚ.

UNIDAD 8.

PRUEBA DEL DAÑO AMBIENTAL COLECTIVO Y DE LOS DAÑOS INDIVIDUALES EN UN CASO AMBIENTAL . LA PRUEBA CIENTÍFICA COMO PRUEBA JUDICIAL NO COMO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

UNIDAD 9.

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) Y EL DERECHO AMBIENTAL . DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES. LAS EMPRESAS Y EL AMBIENTE.

UNIDAD 10.

LITIGIOS CLIMÁTICOS. UNA ESPECIE DE CASOS DE DERECHO AMBIENTAL . LA OPINIÓN CONSULTIVA OC 32-25 DE LA CIDH.

CARGA HORARIA Y RECURSOS:

Como puede observarse el presente programa contiene un claro equilibrio entre los temas y contenidos propuestos, los recursos académicos asignados y la carga horaria con la que cuenta.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA :

CLASES TEORICAS:

Las clases teóricas se piensan desde una educación orientada a la protección efectiva del ambiente en sí mismo, así como a los seres humanos que lo habitan - incluyendo sus derechos humanos y patrimoniales-, integrando enfoques jurídicos de tipo normativo, doctrinario y jurisprudencial, con elementos prácticos y referencias a casos reales y problemáticas existentes. Se propondrá reflexionar sobre la eficacia del Derecho Ambiental en su actualidad, repensando mecanismos jurídicos para su mejoramiento. Lo Jurídico se abordará relacionando las normas constitucionales, supra-legales , legales e *infra legem* entre sí, y con la jurisprudencia y la doctrina, y a su vez las normas sustantivas con las cuestiones y normas procesales y la jurisprudencia y doctrina. Además se vincularán las normas referidas con el derecho administrativo y el procedimiento administrativo.

Impregnando las clases teóricas con la dinámica del Derecho Ambiental , que consiste en solaparse , penetrar , reescribir y reformular todos los campos del derecho clásico, en clave ambiental.

Se tomará la clase teórica como una experiencia de interacción entre los alumnos y docentes, ya que el ambiente es también una interrelación, de manera que de ese diálogo evolucione la metodología final de la clase, estando atento a lo que sucede momento a momento.

TRABAJOS PRÁCTICOS PROPUESTOS:

En primera instancia se propone un análisis de distinta Jurisprudencia central, con el objeto de que puedan detectar la doctrina eje de cada fallo analizado; se harán asimismo preguntas sobre antecedentes jurisprudenciales ya resueltos, que luego deberán contrastar con lo decidido por la justicia en el caso concreto.

También se propone realizar juego de roles a los fines que los alumnos puedan experimentar distintas perspectivas y situaciones de temáticas relacionadas a la materia.

Por último, se fomentará a los alumnos a los fines que puedan elaborar propuestas normativas para cuestiones ambientales específicas, para desarrollar creatividad y pensamiento reflexivo. Todas estas propuestas abarcan el 12% de las horas cátedra y se decidirá cuales se implementaran según surja de la participación de los alumnos, brindando sus pareceres y visiones, pues el Derecho Ambiental es, entre otras cosas, un derecho que privilegia la participación.

FORMAS DE EVALUACIÓN:

La evaluación se hará a través de la conjunción de los siguientes sistemas o formas que se enumeran seguidamente, pero conforme el desarrollo vivo y atento de cada cursada, aceptando que cada nueva cursada es justamente una nueva cursada, que la vida es cambio y que el derecho ambiental tiene por objeto defender la vida en el planeta, lo que significara no quedar atrapados ab initio de sistemas con predeterminación rígida de evaluación:

1. Participación en clase de los alumnos.
2. Trabajos prácticos individuales y grupales a desarrollar en clase
- 3 . Entrega de trabajos escritos que aborden alguno de los temas del programa
4. Examen oral individual.

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA:

- Morello, Augusto M. – Caferatta, Néstor. “Visión procesal de cuestiones ambientales.” Año 2004. Ed. Rubinzal – Culzoni Editores. Año 2004.
- Lorenzetti, Ricardo – Lorenzetti, Pablo. Ed. Rubinzal . “Derecho Ambiental” Culzoni Editores. Año 2018.
- Cafferatta, Néstor, “El Derecho Ambiental en el Código Civil y Comercial sancionado.” Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 40. Año 2014.
- Lorenzetti, Ricardo L. “El rol del Poder Judicial en la cuestión ambiental.” Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 46. Año 2016.
- Falbo, Aníbal J.. “Derecho Ambiental” Ed. Librería Editora Platense. Año 2009.
- Cafferatta, Néstor A. - Lorenzetti, Pablo , “Hacia la consolidación del Estado de Derecho ambiental. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Publicado en: SJA2018/11/072018-11-07; JA2018-IV2018-11-07;Cita Online: AP/DOC/509/2018
- Lorenzetti, Pablo , “El sistema de responsabilidad civil por daño ambiental a veinte años de la ley 25.675”, publicado en: LA LEY 29/11/2022, 7 Cita: TR LALEY AR/DOC/3416/2022
- Camps, Carlos E. “Máximos Precedentes. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires”. T. III. Año 2013.

- Raimundo, Marcelo “La participación ciudadana en materia ambiental como recaudo procedimental esencial y como derecho constitucional sustancial de incidencia colectiva”. Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 64. Año 2020.
- Cosentino, Gabriela “La implementación del deber estatal de generar, procesar y brindar información ambiental: el caso "Aletheia" sobre electropolución y las pautas fijadas por la SCBA en el fallo "Longarini"”. Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 51. Año 2017.
- Falbo, Anibal J. y Sraiber, Elisa “El daño al individuo humano es daño ambiental (en casos ambientales)” . J. – Ed. Rubinzal Culzoni Editores. Revista Derecho de Daños. Año 2024.
- Falbo, Anibal, “Naturaleza ambiental-civil del daño ambiental judicial y los valores límite administrativos”, Revista de Derecho Ambiental, Abeledo Perrot, Nro 70, Abril-Mayo 2022 p.5..
- QUADRI, Gabriel H., "Algunas particularidades probatorias en materia ambiental", RDAMB. 20, Ed. AbeledoPerrot
- SOZZO, Gonzalo, "Las pericias científicas no rutinarias en los procesos ambientales (o cómo diseñar el expertise precautorio)", RDAMB. 54, 2018
- CAFFERATTA, Néstor A., "La prueba del daño ambiental", JA, número especial "Derecho ambiental", 2005-IV, Ed. LexisNexis
- Falbo, Anibal, La prueba judicial ambiental no es una investigación científica. Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 72. Año 2023.

- Legislación obligatoria

- Constitución Nacional
- Constitución Provincial
- Ley 24.295. Aprobación del Convenio Marco sobre Cambio Climático.
- Ley 25.675 Ley General del Ambiente.
- Código Civil y Comercial de la Nación artículos
- Ley 27.566, aprobatoria del Acuerdo de Escazú.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- Esaín, José A. “Ley General del Ambiente. Comentada, concordada y anotada.” Ed. Thomson Reuters. Abeledo Perrot. Año 2020.
- Besalú Parkinson, Aurora, “Responsabilidad por Daño Ambiental”, Hammurabi, Bs. As. 2005
- Sozzo, Gonzalo. “Derecho privado ambiental.” Ed. Rubinzal – Culzoni Editores. Año 2019.

- Lorenzetti, Ricardo "Fundamentos de Derecho Privado". Editorial Thomson Reuters. La Ley. Año 2016.
- Peretti, Enrique, "Ambiente y Propiedad". Ed. Rubinzal – Culzoni Editores. Año 2016.
- Hutchinson, Tomas – Falbo, Aníbal. "Derecho Administrativo Ambiental." Ed. Librería Editora Platense. Año 2013.
- Rosatti, Horacio "Derecho Ambiental Constitucional." Ed. Rubinzal Culzoni Editores. Año 2004.
- Cafferatta, Néstor – Peretti, Enrique "Nuevos desafíos del Derechos Ambiental." CEd. Rubinzal Culzoni Editores. Año 2019.
- Cafferatta Néstor A. y otros "Perspectivas de Derecho Privado". Autores varios. Ed. Rubinzal – Culzoni Editores. Año 2021.
- DE SADELEER, Nicolás, "La aplicación del principio de precaución en la responsabilidad civil", en ALLENDE RUBINO, Horacio — NOVELLI, Mariano (dirs.), Responsabilidad y acciones ambientales, Ed. Nova Tesis, 2018
- Mosset Iturraspe, Jorge – Hutchinson, Tomas – Donna, Edgardo, "Daño Ambiental". Ed. Rubinzal – Culzoni Editores. Año 2011.
- Lorenzetti, Ricardo L. "Teoría de Derecho Ambiental." Ed. La Ley. Año 2008.
- BESTANI, Adriana, "Principio de precaución", Ed. Astrea, 2012
- Mosset Iturraspe, Jorge, "Derecho Civil Constitucional." Ed. Rubinzal – Culzoni Editores. Año 2010.
- Esain, Jose, "El Acuerdo de Escazú como super presupuesto mínimo en el sistema de fuentes del derecho ambiental argentino", RDAMB, Nro. 70, Abril – Junio 2022, p. 31.
- Falbo, Anibal, "La Corte Suprema y la democracia ambiental", Diario La Ley del 31 de mayo de 2023
- Falbo Anibal J. "Importancia y utilidad de las condenaciones dinerarias para la eficaz protección del bien colectivo ambiente", Revista de Derecho Ambiental, Abeledo Perrot, Abril - Junio 2023 Nro. 74, p. 104 y sgts
- Falbo, Anibal J. "La prueba ambiental definida y releída por el contexto ambiental." Diario La Ley 8 de julio de 2023
- Esaín, José A. "Competencias Ambientales". Ed. Abeledo Perrot. Año 2008.
- Morello, Augusto M. "La tutela de los intereses difusos en el Derecho Argentino." Ed. Librería Editora Platense. Año 1999.
- Falbo, Anibal J. "La vigorosa emersión del derecho ambiental administrativo y el ocaso del derecho administrativo ambiental". Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 62. Año 2020.

- Sozzo, Gonzalo, "El giro ecológico del abuso del derecho. Revista de Derecho Ambiental." Abeledo Perrot. N° 51. Año 2017.
- Falbo, Anibal J. "El término "habitantes" del artículo 41 de la Constitución Nacional excede a los seres humanos". Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 52. Año 2017.
- Falbo, Anibal J. "La medida cautelar ambiental en el proceso colectivo ambiental" Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 48. Año 2017.
- Falbo, Anibal J, "El artículo 240 del Código Civil y Comercial y su impacto en el régimen ambiental del dominio público" . Revista de Derecho Ambiental. Abeledo Perrot. N° 78. Año 2024.

OPINIONES CONSULTIVAS Y SENTENCIAS DE LA CIDH:

- Opinión Consultiva 23/17, emitida por la CIDH.
- Opinión Consultiva 32-25, emitida por la CIDH.
- Sentencia en el caso "*HABITANTES DE LA OROYA VS. PERÚ*" De 27 de noviembre de 2023.
- Sentencia en el caso "*PUEBLOS RAMA Y KRIOL, COMUNIDAD NEGRA CREOLE INDÍGENA DE BLUEFIELDS Y OTROS VS. NICARAGUA*" del 1 de abril de 2024
- Sentencia en el caso "*PUEBLO INDÍGENA U'WA Y SUS MIEMBROS VS. COLOMBIA*", del 4 de julio de 2024.

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

- CSJN, "Mendoza, Beatriz S. y otros c. Estado Nacional y otros", 20/06/2006, Fallos 329:2316.
- CSJN, "Mendoza, Beatriz S. y otros c. Estado Nacional y otros", 08/07/2008, Fallos 331:1622.
- CSJN, "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c. Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios", 19/02/2015, cita Fallos 338:80.
- CSJN "Provincia de La Pampa c. Provincia de Mendoza s/ uso de aguas", 01/12/2017, cita Fallos 340:1695. "Río Atuel". (2017).
- CSJN" Saavedra , Silvia Graciela y otro c/ Administración Nacional de Parques Nacionales Estado Nacional y otros s/AMPARO AMBIENTAL", 25/02/2021, Fallos 344:174
- CSJN, "Fernández, Miguel Ángel s/ infracción ley 24.051, 22/08/2019", Fallos: 342:1327.

CSJN, “Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/Acción de Amparo Ambiental” cit., (Fallos: 342:1203).

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SCBA “Almada c/ Copetro” (1998)

SCBA “Longarini” (2017)

SCBA “Mancuso” (2020)

SCBA “Giannuzzi” (2020)

SCBA “Establecimientos Agropecuarios Santa Susana S.A.” 18/09/2023

SCBA, 31/03/2021, causa C. 120.674, DÉCIMA JULIA GRACIELA Y OTROS C/ PRODUCTOS DE MAIZ S.A. (INGREDION ARGENTINA SA) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Fecha: 30/10/2025

400-5714/25.-

El Consejo Directivo, en sesión del día 16 de octubre próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, resolvió, por unanimidad de sus Miembros presentes, aprobar el Programa presentado, de conformidad a las nuevas pautas recomendadas, por el señor Profesor a cargo de la asignatura Derecho Ambiental **Abog. Aníbal José FALBO. CONSTE.-**

Establécese que el nuevo Programa de la asignatura Derecho Ambiental, comenzará a regir de manera optativa para los alumnos libres a partir del primer bimestre de 2026, y exigido a partir del turno de agosto del mismo año, (Artículo 11° de la Resolución n° 194/76, modificada por Resoluciones n° 47/77 y 010/07). Comuníquese al Profesor a cargo de la citada cátedra Abog. Aníbal J. Falbo; pase a la Dirección de Biblioteca quien deberá reservar copia del presente Programa en formato digital; cumplido pase para su conocimiento a la Secretaria de Bienestar Universitario, al Area Informática y Comunicación Visual para su publicación en la web, al Centro de Estudiantes; y al Departamento de Servicios Generales; cumplido, archívese en la carpeta respectiva.

RESOLUCION DEL C.D. N° 174/25

apd

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

VALERIA MORENO

Secretaria de Asuntos Académicos



Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 174 / 2025

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 05/11/2025 09:07:22
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 05/11/2025 12:35:27
Razon: Autorizado por Valeria Moreno



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 06/11/2025 10:55:23
Razon: Autorizado por Miguel Oscar Berri